RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las otorgadas por el Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 señala que *"(…) El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 (…)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor delegó en los alcaldes locales la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual les confiere autonomía administrativa y presupuestal para la gestión directa de los recursos asignados a su respectiva localidad.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio 2024, nombró a **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como Alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, adelantó un Proceso de Licitación Pública para contratar la: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y***

DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES" de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUI-NIENTOS DIECISIENTE PESOS M/CTE ($ 825.535.517)** incluidos impuestos, contribuciones y tasas a que haya lugar y demás costos directos que la ejecución del contrato conlleve, de la vigencia fiscal 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del 11 de febrero de 2026 con cargo a los rubros *"Cierre de la brecha digital a través de formación y redes de comunicación comunitarias en Puente Aranda"* y *"Servicios de protección (guardas de seguridad)"* los cuales se discriminan de la siguiente forma:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242579	Cierre de la brecha digital a través de formación y redes de comunicación comunitarias en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	178.184.293
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	647.452.000
			Total	**825.636.293**

Que la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA que se regirá por los principios y normas contenidas en el régimen de la Contratación Estatal, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 modificada por la Ley 2022 de 2020 y demás normas complementarias.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, publicó el día 2 de febrero de 2026, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del Proceso de Licitación Pública No. FDLPA-LP-001-2026, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en el presente proceso podrá participar cualquier persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicada en el SECOP II el día 19 de febrero de 2026.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de Licitación Pública No. **FDLPA-LP-001-2026** fueron publicados el día 19 de febrero de 2026, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9952144&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Licitación Pública No. **FDLPA-LP-001-2026.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".*

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **FDLPA-LP-001-2026**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES".***

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIENTE PESOS M/CTE ($ 825.535.517)** incluidos impuestos, contribuciones y tasas a que haya lugar y demás costos directos que la ejecución del contrato conlleve, de la vigencia fiscal 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del 11 de febrero de 2026 con cargo a los rubros *"Cierre de la brecha digital a través de formación y redes de comunicación comunitarias en Puente Aranda"* y *"Servicios de protección (guardas de seguridad)"* los cuales se discriminan de la siguiente forma:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242579	Cierre de la brecha digital a través de formación y redes de comunicación comunitarias en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	178.184.293
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	647.452.000
			Total	**825.636.293**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de Licitación Pública No. **FDLPA-LP-001-2026** se encuentra publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS: Podrán ser consultados en el siguiente link de la plataforma SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9952144&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador para el proceso de Licitación Pública No. **FDLPA-LP-001-2026**, el cual tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se lleguen a presentar, así como la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

""POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-001-2026".

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Luisa F. Velasco L. - Abogada Contratación FDLPA
Revisó: Jose Wilman Torres // Jenny Andrea Rocha – Abogados Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Diaz Campos – Asesor Despacho FDLPA